

ORDENANZA Nro. 1490

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar los estudios tecnicos y de costo de la Obra a ejecutarse en la interseccion de Avenida San Nicolas de Bari Este y Ruta Nacional Nro. 38 consistentes en:

- a) Acceso
- b) Señalizacion (horizontal y vertical)
- c) Parquizacion
- d) Alumbrado

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo, ejecutara, controlara y aportara la mano de obra especializada y todo material que sea necesario conforme lo establece el articulo anterior.

ARTICULO 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputara al Plan de Obras Publicas Año 1988.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte dias del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.